



Resolución Municipal N° 165/2011
á, 30 de marzo de 2011

VISTOS:

El Oficio de Secretaria General OF. No. 2233/2010, de fecha 27 de diciembre de 2010, mediante el cual el Ejecutivo Municipal remite al Concejo el Trámite de Adjudicación Definitiva del lote de terreno ubicado en la U.V. 154, Mza. 27, Lote No. 2, solicitado por la Sra. Maximiliana Martínez de Montaña.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 478/85 de 08 de agosto de 1985 el Gobierno Municipal de Santa Cruz expropió terrenos ubicados en la UV 154, Zona Montecristo y 23 de Diciembre, con una extensión inicial de 240.000 m², terrenos que fueron registrados a nombre de la Honorable Alcaldía Municipal en las oficinas de Derechos Reales bajo la Matricula N° 7.01.1.06.0041277 de Testimonio Judicial sobre Juicio Directo de Nulidad Present.- N° 528147 de fecha 12 de agosto de 1986;

Que, de dicha expropiación resulto beneficiada con un lote de terreno para vivienda la señora Briseida Pedriel (poseedora inicial) quienes a su vez traspasaron la posesión y las mejoras al Sr. Gregorio Aguirre Rueda y esta a su vez traspaso la posesión a los Sres. Apolinar Montaña Pinto y Maximiliana Martínez de Montaña, el lote de terreno ubicado en la U.V. 154, Mza. 27, Lote 2, con una superficie de 420,00 m², y la renuncia de forma expresa y tacita de su derecho al citado inmueble por parte del Sr. Apolinar Montaña a favor de la Sra. Maximiliana Martínez de Montaña; la actualización de la medición según plano de ubicación y uso de suelo No. 171/2010 con una superficie total de 426.94 M²., quien se encuentra en posesión del inmueble;

Que, la Resolución Administrativa No. 916/2010, de fecha 01 de diciembre de 2010, resuelve: se adjudica en Propiedad Definitiva a favor de MAXIMILIANA MARTINEZ DE MONTAÑO con CI. No. 6380010 SC., el lote de terreno urbano con una superficie de 426,94 M²., ubicado en la UV-154, Manzana No. 27, Lote No. 2, Zona Este de esta ciudad;

Que, mediante depósito bancario, la señora Briseida Pedriel (poseedora inicial) cancelo el valor total del terreno, por la suma de \$b 4.500.000 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 PESOS BOLIVIANOS), deposito efectuado en el Banco Central de Bolivia en la cuenta corriente No. 4-063 denominada Fondos en Custodia en fecha 26 de agosto de 1985, conforme lo establece la Resolución Municipal N° 478/85 de fecha 08 de agosto de 1985;

Que, el Decreto Ley N° 3819, del 27 de agosto de 1954, sobre Expropiaciones Urbanas, regula el procedimiento de las expropiaciones en el radio urbano de las capitales de Departamento estableciendo en su Art. 4° "Se declara de necesidad y utilidad Públicas, las expropiaciones de las tierras que resultaren excedentes o sobrantes, a favor de las respectivas Municipalidades para los fines indicados en el artículo siguiente", Art.5° "Que los excedentes o sobrantes, previo los estudios de planificación y urbanismo, serán transferidos en venta, por las Municipalidades, a obreros y elementos de la clase media que no posean bienes inmuebles urbanos, considerados individualmente o agrupados en federaciones, sindicatos, asociaciones o meras dependencias públicas, en forma de lotes de extensión suficiente para la construcción de sus viviendas";

Que, la Ordenanza Municipal N° 51/95 en su Artículo 38 establece "En el caso de los solicitantes que ya estuvieran asentados sobre los terrenos, el tramite de venta lo realizará la Dirección Municipal de Tierras mediante el documento público que corresponda y previo certificado de depósito bancario de la primera cuota en la cuenta que el Ejecutivo Municipal habilite para tal efecto.(....) La adjudicación a los asentados se realizará en base a las listas originales y según planos y parcelamientos elaborados por la Gestoría de Tierras en la etapa expropiatoria";



POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, en Sesión Ordinaria del 30 de marzo del 2011, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se Aprueba la Minuta de Adjudicación Definitiva de Terreno, a favor de la Sra. Maximiliana Martínez de Montaña, del lote de terreno ubicado en la UV-154, Mza. 27, lote N° 2, con una superficie de 426,94 M2., el mismo que se encuentra comprendido en la expropiación dispuesta por la Resolución Municipal No. 478/85 de fecha 08 de agosto de 1985, por haberse cancelado el valor total del terreno según certificación emitida por el Departamento de Archivo Histórico y cumplido con el trámite administrativo exigido por la Oficialía Mayor de Planificación del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Srna. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA